

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**

MATERIA: Aprueba Acuerdo sobre Intercambio de Información entre Servicio Nacional De Aduanas y Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 14 de julio 2017

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 62.-_/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y 7° letras a), c) y o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; Ley N° 20.575 establece el Principio de Finalidad en el Tratamiento de Datos Personales; Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; artículos 4° y 5° de la Ley N° 19.749, de 1996 y en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, D.F.L. N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2.- Que, a su vez, ADUANAS es un servicio público, descentralizado, que le corresponde vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las costas, fronteras y aeropuertos de la República, intervenir en el tráfico internacional para los efectos de recaudación de los impuestos a la importación, exportación y otros que determinen las leyes, y generar las estadísticas de ese tráfico por las fronteras, sin perjuicio de las demás funciones que le encomienden las leyes.

3.- Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio Nacional de Aduanas han acordado suscribir el presente convenio destinado al intercambio de información entre ambos, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébese Acuerdo sobre Intercambio de Información entre Servicio Nacional De Aduanas y Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 16 de junio de 2017, cuyo texto es el siguiente:

**"ACUERDO SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS Y SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 16 de junio de 2017, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000 - K, en adelante indistintamente denominado "SII", representado por su Director, don Fernando Barraza Luengo, cédula de identidad N° 9.403.994-0, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, comuna y ciudad de Santiago y el Servicio Nacional de Aduanas, RUT 60.844.000-5 en adelante indistintamente denominado "ADUANAS", representado por su Director (S) don Claudio Sepúlveda Valenzuela, cédula de identidad N° 6.732.278-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Plaza Sotomayor 60, comuna y ciudad de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al artículo 1° de la Ley Orgánica, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, del Ministerio de Hacienda, del 30 de septiembre de 1980, al SII, le corresponde la aplicación y fiscalización de los tributos internos, para lo cual y en cumplimiento de las disposiciones

pertinentes del Código Tributario, Decreto Ley N° 830, de 1974, procesa información de los contribuyentes.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ordenanza de ADUANAS, Decreto con Fuerza de Ley N° 30/2004, y su ley Orgánica, Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79, ambos del Ministerio de Hacienda, ADUANAS es un servicio público, descentralizado, con personalidad jurídica de duración indefinida que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, al que le corresponde vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las costas, fronteras y aeropuertos de la República, intervenir en el tráfico internacional para los efectos de recaudación de los impuestos a la importación, exportación y otros que determinen las leyes, y generar las estadísticas de ese tráfico por las fronteras, sin perjuicio de las demás funciones que le encomienden las leyes.

SEGUNDO: De conformidad a lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 19.479, se autoriza al Servicio de Impuestos Internos para entregar información de contribuyentes al Director del Servicio Nacional de Aduanas, cuando éste la requiera para cumplir las labores fiscalizadoras encomendadas a ADUANAS, como asimismo al Servicio Nacional de Aduanas para entregar información de contribuyentes al Director del Servicio de Impuestos Internos, cuando este la solicite con igual finalidad, siendo aplicable a los funcionarios de ADUANAS el artículo 35, inciso segundo, del Código Tributario, respecto de la información de que tomen conocimiento en virtud del inciso anterior

TERCERO: En razón de lo anterior, y considerando el principio de colaboración entre organismos públicos consagrado en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal y los artículos del 4° al 19°, de la misma Ley, que imponen limitaciones generales para el procesamiento de la información, ADUANAS y el SII han acordado suscribir el presente acuerdo destinado al intercambio de información, para ser utilizada dentro del marco de sus competencias, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

CUARTO: ADUANAS y el SII, para efectos de cumplir con el intercambio de información previsto en este acuerdo, se conectarán ya sea utilizando las redes internet y/o intranet del Estado, o alguna otra forma que acuerden ambas partes. El detalle de la información a ser traspasada, así como protocolos de coordinación entre las partes se especifica en los Anexos 1, 2, 3 y 4, que se entienden parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar con intención de nuevos intercambios de información, se adjuntará a través de un nuevo anexo, que se entenderá parte integrante de este convenio, previo análisis y pronunciamiento de las áreas pertinentes a la materia a intercambiar, y el área jurídica.

El intercambio de información y el otorgamiento de servicios objeto de este acuerdo, no será remunerado.

QUINTO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente acuerdo, cada una de las partes designará un Coordinador.

El SII designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios dependiente de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.

ADUANAS designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe del Departamento de Estudios.

En el evento de modificarse la designación, se deberá comunicar tal situación formalmente, mediante oficio, al jefe superior de la otra institución.

SEXTO: Respecto de la información intercambiada:

a) Las partes declaran que, en materia de tratamiento de datos de carácter personal, sujetarán sus actuaciones a las disposiciones de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, de la Ley N° 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado y de la Ley N° 20.575 que Establece el Principio de Finalidad en el Tratamiento de Datos Personales.

b) Las partes se obligan a adoptar medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad de la información, que pudiese ser confidencial o personal, libre del acceso de terceros no autorizados. En dicho contexto, tanto el SII como ADUANAS, cumplirán con lo establecido al efecto por el D.S. 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.

SÉPTIMO: Cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, en materia de intercambio de información, generará las responsabilidades administrativas y penales que establece la ley.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración indefinida. Las partes podrán dejar sin efecto el presente convenio en cualquier época, siempre que manifiesten a la otra su intención de ponerle término con, al menos, 60 (sesenta) días de antelación, mediante carta certificada dirigida al Jefe Superior del respectivo Servicio.

Este acuerdo quedará sin efecto, de inmediato cuando sea imperioso terminarlo por imposición legal, concomitancia de caso fortuito, fuerza mayor o por decisión o instrucción de la Contraloría General de la República o sentencia del Poder Judicial.

NOVENO: El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

DÉCIMO: El presente Convenio comenzará a regir al día siguiente hábil en que se produzca la última aprobación administrativa de parte de ambos organismos concurrentes en su otorgamiento, circunstancia que cada uno de ellos deberá comunicar por escrito a la otra parte.

UNDÉCIMO: La personería de don Claudio Sepúlveda Valenzuela para representar al Servicio Nacional de Aduanas, consta en la Resolución Exenta N° 508, del 25 de enero de 2017, del Servicio Nacional de Aduanas.

La personería de don Fernando Barraza Luengo, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N° 1159, del día 13 de agosto de 2015, del Ministerio de Hacienda.

**CLAUDIO SEPÚVEDA
VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE
ADUANAS**

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS**

ANEXO 1

Información a ser traspasada desde el SII a ADUANAS

1. Datos a traspasar por medio de WEBSERVICE y BATCH

La información que se presenta en este punto, será proporcionada por el Servicio a través de Webservice y también por medio de entregas batch.

Para acceder a la información a través de Webservice, ADUANAS debe previamente autenticarse enviando un token en el Header del Request HTTP, el cual corresponde a un identificador único que es almacenado y enviado al cliente en el Header del Response HTTP del proceso de **Autenticación Automática con Certificado Digital (CD)**, y permite la búsqueda de toda la información relacionada a una sesión del cliente. Además, ADUANAS como el organismo consumidor del o los servicios de información que se mencionan a continuación, debe ser autorizada mediante la asignación de perfil(es) y validación de IP, completando de esta manera los procesos de autenticación y autorización requeridos para el uso de los servicios provistos por el Servicio de Impuestos Internos. El proceso de Autenticación Automática con CD, debe realizarse a través del uso de protocolos seguros SSL/TLS, actualizados y vigentes para los sitios del SII (mayor detalle en <https://www.ssllabs.com/ssltest/analyze.html?d=zeusr.sii.cl>).

a) Datos Generales: Periodicidad envío batch semestral en los meses de enero y julio, de acuerdo a nóminas entregadas por ADUANAS.

- RUT
- DV
- Nombre
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Razón Social

- Tipo del Contribuyente
- Actividad económica
- Autorizado para declarar en Moneda extranjera (S/N)
- Indicador Inicio de Actividades
- Fecha de Inicio de actividades
- Indicador Término de Giro
- Fecha Término de Giro

b) Direcciones Casa Matriz y Sucursales: Periodicidad envío batch semestral en los meses de enero y julio, de acuerdo a nóminas entregadas por ADUANAS.

- RUT
- DV
- Código Tipo de Dirección
- Descripción Tipo de Dirección
- Calle
- Número
- Bloque
- Departamento
- Villa o Población
- Comuna
- Manzana
- Predio
- Ciudad

c) Actividades Económicas Registradas: Periodicidad envío batch semestral en los meses de enero y julio, de acuerdo a nóminas entregadas por ADUANAS.

- RUT
- DV
- Código Actividad Económica
- Descripción Actividad Económica
- Afecta a IVA (S o N)

d) Anotaciones Vigentes*: Periodicidad envío batch semestral en los meses de enero y julio, de acuerdo a nóminas entregadas por ADUANAS.

- RUT
- DV
- Código
- Descripción
- Descripción Tipo Alerta
- Fecha Activación

* Se deben entregar aquellas anotaciones detalladas en Anexo N4. En el caso de incorporarse una anotación con una numeración distinta que en el fondo se trata de una temática relacionada con otra que ya se entrega, estas nuevas anotaciones se entenderán incorporadas en el convenio.

e) Socios vigentes e históricos: Periodicidad envío batch semestral en los meses de enero y julio, de acuerdo a nóminas entregadas por ADUANAS.

- RUT Sociedad
- DV Sociedad
- RUT Socio
- DV Socio
- Tipo (Vigente o Histórico) "V"/"H"
- Fecha Incorporación

f) Representantes Vigentes ante el SII: Periodicidad envío batch semestral en los meses de enero y julio, de acuerdo a nóminas entregadas por ADUANAS.

- RUT Contribuyente
- DV Contribuyente
- RUT Representante
- DV Representante
- Nombre Representante
- Apellido Paterno Representante

- Apellido Materno Representante
- Fecha inicio representación

g) Guía de libre tránsito: Periodicidad envío batch semestral en los meses de enero y julio, de acuerdo a nóminas entregadas por ADUANAS.

La información a intercambiar respecto a la guía de libre tránsito se comenzará a entregar una vez que el sistema informático entre en operación y no antes.

Guía de libre tránsito provisoria (previo a la generación de la DIN): Para obtener esta información, de la GLTP, se debe llamar a un Webservice, el cual requiere parámetros de entrada especificando (la GLTP a consultar. El dato requerido para esta consulta corresponde al folio de la guía de libre tránsito Provisoria.

*Los campos que serán compartidos son los siguientes:

- Rut del contribuyente sin DV
- Nombre o razón social del contribuyente
- Domicilio del contribuyente
- Comuna del domicilio del contribuyente
- Rut del representante legal sin DV
- Nombre Representante Legal
- Domicilio Almacén Particular
- Comuna almacén particular del contribuyente
- Detalle de cada registro declarado:
 - o Marca del producto
 - o Variedad o modelo del producto
 - o Tipo de envase del producto
 - o Tamaño de envase del producto
 - o Cantidad de unidades por envase
 - o Cantidad total de envases (ejemplo: cajetillas)
 - o Costo o precio de venta del envase
 - o Base imponible (costo o precio de venta x cantidad de envases)
 - o Monto Total Impuesto por unidad de cigarrillos
 - o Tasa Impuesto Específico
 - o Monto Total Impuesto Específico
 - o Monto total impuesto a pagar
- Total Base imponible GLTP
- Total Impuesto de la GLTP
- Total Impuesto específico GLTP
- Total Impuesto a Pagar GLTP
- Número factura importación
- Fecha factura importación
- Nombre o razón social del proveedor
- Código Identificador del proveedor (Tax ID)
- País de importación
- Ciudad de importación
- Descripción de la región de la Aduana (ejemplo: "Región de Magallanes y la Antártica Chilena")
- Medio de transporte (ejemplo: terrestre, aéreo, marítimo)
- Número de bultos declarados
- Folio GLTP
- Tipo GLTP (Comercialización – Muestra – Consumo Personal)
- Código de estado de la guía de libre tránsito (Ejemplo: Vigente, no vigente)
- Fecha y hora en que se acepta la GLTP por el SII.

*En el caso de la incorporación de nuevos campos que abarquen parte o el total de la información ya existente, estos nuevos campos se entenderán incorporados en el convenio.

h) Formulario 22

El traspaso de la información relativa a datos básicos del formulario 22 será vía Web Services y batch. Respecto al intercambio batch este será con periodicidad anual, en el mes de septiembre de cada año, con los datos vigentes de los últimos 3 años tributarios disponibles, de acuerdo a nóminas de RUT entregadas por ADUANAS.

Los campos que serán compartidos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO FORMULARIO
RUT Contribuyente	03
Primer Apellido o Razón Social	01
Segundo Apellido	02
Nombres	05
Devolución Solicitada	87
Total a Pagar	91
Fecha de Presentación	315
Año Tributario	
RUT Contador	650
RUT Representante	903
Descripción Actividad Económica	13
Código Actividad Económica	14
Royalty Minero. Agregados a la RLI o Pérdida Tributaria	884
Royalty Minero. Deducciones a la RLI o Pérdida Tributaria	885
Royalty Minero. Ventas expresadas en toneladas métricas de cobre	886
Royalty Minero. Margen Operacional Minero	887
Renta líquida o pérdida	636
Monto Inversiones Ley Arica	815
Monto Inversiones Ley Austral	741
Total Activos	122
Total Pasivos	123
Capital efectivo	102
Capital Propio Positivo	645
Aumento de Capital	893
Disminución de Capital	894
Capital Propio Negativo	646
Patrimonio Financiero	843
Total Capital enterado	844
Resultado Liquidación Anual de Impuesto a la Renta	305
Impuesto de Primera Categoría Renta Efectiva	20
Impuesto Específico a la Actividad Minera	825
Impuesto de Primera Categoría Renta Presunta	189
Impuesto Global Complementario	304
Folio Declaración	Folio
Clase: P = Primitiva. R = Rectificatoria	Clase
Período Tributario Declaración Anulada	Período Anulada
RUT Declaración Anulada	RUT Anulada
Folio(s) Declaración(es) Anulada(s)	Folios Anulados

*En el caso de la incorporación de nuevos códigos que abarquen parte o el total de la información ya existente, estos nuevos códigos se entenderán incorporados en el convenio.

i) **Formulario 29**

El traspaso de la información relativa a datos básicos del formulario 29 será vía Web Services y batch. La periodicidad envío batch será semestral en los meses de enero y julio, de acuerdo a nóminas entregadas por ADUANAS, a partir de datos del período contable anterior al mes de procesamiento y con un horizonte de 36 meses hacia atrás.

Los campos que serán compartidos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO FORMULARIO
-------------	-------------------

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO FORMULARIO
Periodo Tributario, Mes, Año	15
Rol Único Tributario	03
Apellido Paterno o Razón Social	01
Apellido Materno	02
Nombres	05
Total a Pagar en Plazo Legal	91
Total a Pagar con Recargo	94
Cantidad de Documentos Mensuales de Exportación	585
Monto Neto Documentos de Exportación	20
Cantidad de Documentos Mensuales de Importación	566
Monto Neto Documentos de Importación	560
Cantidad de Documentos Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones del giro	534
Crédito, Recuperación, Reintegro Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones del giro	535
Cantidad de Documentos Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones activo fijo	536
Crédito Recuperación Reintegro Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones activo fijo	553
Crédito, Recuperación, Reintegro Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)	593
Crédito, Recuperación, Reintegro Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)	594
Crédito, Recuperación, Reintegro Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo Fijo)	592
Crédito, Recuperación, Reintegro Devolución Solicitud Art. 3º (Cambio de Sujeto)	539
Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto específico Petróleo Diésel (Generadoras Eléctricas)	718
Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)	164
Crédito del Art. 11º Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de extensión)	523
Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56
Monto Reintegrado por devolución indebida de crédito por exportadores D.L. 825	548
Monto Reintegrado devoluciones indebidas de créditos por exportaciones	552
Folio Declaración	Folio
Clase: P = Primitiva. R = Rectificatoria	Clase
Período Tributario Declaración Anulada	Período Anulada
RUT Declaración Anulada	RUT Anulada
Folio(s) Declaración(es) Anulada(s)	Folios Anulados

*En el caso de la incorporación de nuevos códigos que abarquen parte o el total de la información ya existente, estos nuevos códigos se entenderán incorporados en el convenio.

2. **Datos a traspasar por medio Batch**

a) **Últimos Documentos Timbrados**

El traspaso de la información relativa a últimos documentos timbrados tendrá periodicidad semestral en los meses de enero y julio, de acuerdo a nóminas de RUT entregadas por ADUANAS.

- RUT
- DV
- Código Tipo Documento
- Descripción Tipo Documento
- Número inicial

- Número final
- Fecha legalización documento

b) Tamaño de empresas

El traspaso de la información relativa a tamaño de empresas tendrá periodicidad anual, en el mes de octubre de cada año, con datos vigentes de los últimos 3 años tributarios disponibles, de acuerdo a nómina completa de empresas categorizadas por SII en este aspecto.

- RUT
- DV
- Tramo

c) Contribuyentes no condonables

El traspaso de la información relativa a contribuyentes no condonables tendrá periodicidad semestral en los meses de enero y julio, de acuerdo a nóminas de RUT entregadas por ADUANAS.

- RUT
- DV
- Indicador condonable o no condonable (S o N)

d) Información sobre las cantidades y montos de Giros

El traspaso de la información relativa a cantidades y montos de Giros tendrá periodicidad semestral en los meses de enero y julio, de acuerdo a nóminas de RUT entregadas por ADUANAS.

- Cargos/Descargos de giros
 - Período contable
 - RUT
 - DV
 - Folio
 - Periodo contable
 - Fecha de emisión
 - Fecha vencimiento de impuesto
 - Mes vencimiento de impuesto o periodo tributario
 - Concepto
 - Agrupación
 - Cargo
 - Descargo
- Resoluciones Renta
 - RUT
 - DV
 - Año Tributario
 - Tipo Acción
 - Número Documento
 - Monto
 - Fecha Carga
 - Fecha Notificación (DDMMAAAA)

ANEXO 2

Información a ser traspasada desde ADUANAS al SII

Todo Webservice que sea parte de este convenio y que sea consumido por SII y provisto por ADUANAS, debe consumirse por un canal seguro con iguales condiciones a las descritas en párrafo 2 del numeral del Anexo 1 de este convenio y contar con un mecanismo de autenticación actualizado.

1 Información de ingreso de mercancías

Declaración de Ingreso en línea de los tipos de operación contenidos en el siguiente listado, y que sean tramitadas electrónicamente ante ADUANAS.*

TIPO DE OPERACIÓN	GLOSA A CONSIGNAR	CÓDIGO
IMPORTACIÓN PAGO CONTADO NORMAL	IMPORT. CTDO/ NORMAL	101
IMPORTACIÓN PAGO DIFERIDO NORMAL	IMPORT. DIF/ NORMAL	102

TIPO DE OPERACIÓN	GLOSA A CONSIGNAR	CÓDIGO
IMPORTACIÓN ABONA O CANCELA DAPI. PAGO CONTADO	IMP. ABONA DAPI CTDO.	103
IMPORTACIÓN ABONA O CANCELA DAT. PAGO CONTADO	IMP. ABONA DAT CTDO.	104
IMPORTACIÓN ABONA O CANCELA AD. TEMP. PERF. ACT. (DAPE)	IMP. ABONA DAPE	105
ALMACÉN PARTICULAR IMPORTACIÓN NORMAL	DAPI NORMAL	106
ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFEC. ACTIVO DTO. 224 NORMAL	DAPE 224 NORMAL	107
ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFEC. ACTIVO. DTO 135 NORMAL	DAPE 135 NORMAL	108
ADMISIÓN TEMPORAL CON PAGO TASA NORMAL	DAT PAGO NORMAL	109
ADMISIÓN TEMPORAL SIN PAGO TASA NORMAL	DAT S/PAGO NORMAL	110
ADMISIÓN TEMPORAL FISA Y OTRAS FERIAS NORMAL	DAT FERIAS NORMAL	111
REINGRESO TRÁMITE NORMAL. ABONA O CANCELA D.S.T.	REINGRESO NORMAL	112
DAPI-DI CONTADO NORMAL	DAPI DI CTDO NORMAL	113
IMPORTACIÓN PAGO SIMULTÁNEO NORMAL	DIPS NORMAL	115
IMPORTACIÓN PAGO SIMULTÁNEO ABONA O CANCELA DAPITS	DIPS ABONA DAPITS	116
ALM. PART. IMPORTACIÓN SIMPLIFICADO (DAPITS) NORMAL	DAPITS NORMAL	117
REINGRESO ABONA O CANCELA DAPI	REING ABONA DAPI	118
IMPORTACION PAGO SIMULTÁNEO VIAJEROS	DIPS VIAJEROS	119
IMPORTACIÓN ABONA O CANCELA DAPI. PAGO DIFERIDO	IMP. ABONA DAPI DIF.	120
IMPORTACIÓN ABONA O CANCELA DAT. PAGO DIFERIDO	IMP. ABONA DAT DIF.	121
IMPORTACION PAGO SIMULTÁNEO COURIER NORMAL	DIPS COURIER/NORMAL	122
IMPORTACION PAGO SIMULTÁNEO COURIER ANTICIPADO	DIPS COURIER/ANTIC.	123
REINGRESO RETIRO DIRECTO NORMAL	REING. DIRECTO NORMAL	124
DAPI MERCANCÍAS DE EXPORTACIÓN NORMAL	DAPI EXP. NORMAL	125
DAPI MERCANCÍAS ANEXO 81 CNA NORMAL	DAPI ANEXO 81 NORMAL	126
DAPI INC. 2º ART. 109 ORDENANZA NORMAL	DAPI INC. 2º NORMAL	127
REINGRESO ABONA O CANCELA DAPITS	REING. ABONA DAPITS	128
IMPORTACIONES FUERZAS ARMADAS NORMAL	IMP. FFAA NORMAL	130
SOLICITUD REDESTINACIÓN A ZONA FRANCA	REDESTINACIÓN Z.F	132
IMPORTACION ABONA O CANCEL DAPITS	IMP. ABONA DAPITS	134
ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFEC. ACTIVO DTO. 473	NORMAL DAPE 473 NORMAL	137
DAPI ROTULACIÓN CALZADO NORMAL	DAPI NOR. ROT.	145
DAPI ROTULACIÓN CALZADO ANTICIPADO	DAPI ANT. ROT.	146
IMPORTACIÓN PAGO CONTADO ANTICIPADO	IMPORT. CTDO/ ANTIC.	151
IMPORTACIÓN PAGO DIFERIDO ANTICIPADO	IMPORT. DIF/ ANTIC.	152
ALMACÉN PARTICULAR IMPORTACIÓN	DAPI ANTICIPADO	156

TIPO DE OPERACIÓN	GLOSA A CONSIGNAR	CÓDIGO
ANTICIPADO		
ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFEC. ACTIVO DTO. 224 ANTICIPADO	DAPE 224 ANTIC.	157
ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFEC. ACTIVO. DTO. 135 ANTICIPADO	DAPE 135 ANTIC.	158
ADMISIÓN TEMPORAL CON PAGO TASA ANTICIPADO	DAT PAGO ANTIC.	159
ADMISIÓN TEMPORAL SIN PAGO TASA ANTICIPADO	DAT S/PAGO ANTIC.	160
ADMISIÓN TEMPORAL FISA Y OTRAS FERIAS ANTICIPADO	DAT FERIAS ANTIC.	161
REINGRESO TRAM.ANTIC. ABONA O CANCELA D.S.T.	REINGRESO ANTIC.	162
IMPORTACIÓN PAGO SIMULTÁNEO ANTICIPADO	DIPS ANTICIPADO	165
ALM. PART. IMPORTACIÓN SIMPLIFICADO (DAPITS) ANTICIPADO	DAPITS ANTICIPADO	167
IMPORTACION VIA POSTAL	IMPORTACION VIA POSTAL	171
REINGRESO RETIRO DIRECTO ANTICIPADO	REING. DIRECTO ANTIC.	174
DAPI MERCANCÍAS DE EXPORTACIÓN ANTICIPADO	DAPI EXP. ANTIC.	175
DAPI MERCANCÍAS ANEXO 81 CNA ANTICIPADO	DAPI ANEXO 81 ANTIC.	176
DAPI INC. 2º ART. 109 ORDENANZA ANTICIPADO	DAPI INC. 2º ANTIC.	177
IMPORTACIONES FUERZAS ARMADAS ANTICIPADO	IMP. FFAA ANTIC.	180
ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFEC. ACTIVO DTO. 473 ANTICIPADO	DAPE 473 ANTIC.	187

*Al momento de la firma del presente convenio las operaciones código 113, 119, 117 y 167 no se intercambiaban, y se comenzarán a enviar desde ADUANAS hacia SII cuando desarrollo informático respectivo esté concluido.

En el caso de la incorporación de nuevos campos que abarquen parte o el total de la información ya existente, estos nuevos campos se entenderán incorporados en el convenio.

2 Información de salidas de mercancías y servicios

2.1 Documentos Únicos de Salida en línea de los tipos de operación contenidos en el siguiente listado, y que sean tramitadas electrónicamente ante ADUANAS.*

TIPO DE OPERACIÓN	CÓDIGO
EXPORTACIÓN NORMAL	200
SALIDA DE MERCANCÍAS SIN CARÁCTER COMERCIAL	201
EXPORTACIÓN DE SERVICIOS	202
EXPORTACIÓN DE SERVICIOS SIMPLIFICADA	203
EXPORTACIÓN ABONA DATPA DTO. 224	205
EXPORTACIÓN ABONA DATPA DTO. 135	206
EXPORTACIÓN ABONA DATPA DTO. 473	207
DUSSI SALIDA TEMPORAL	208
DUSSI REEXPORTACIÓN	209
EXPORTACIÓN ABONA SALIDA TEMPORAL	210
RANCHO DE EXPORTACIÓN	211
EXPORTACION CONTENEDORES FABRICADOS CHILE	212
SALIDA TEMPORAL	215
SALIDA TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO	220
REEXPORTACIÓN	227
REEXPORTACIÓN ART. 133	230
REEXPORTACIÓN ART. 134	231
REEXPORTACIÓN ABONA DAT	235
REEXPORTACIÓN ABONA DATPA	240
REEXPORTACIÓN ABONA DAPI	245
REEXPORTACIÓN ABONA DAPITS	246

TIPO DE OPERACIÓN	CÓDIGO
SALIDA ABONA RANCHO DE IMPORTACIÓN	248

*Al momento de la firma del presente convenio las operaciones código 215, 220, 227, 230, 231, 235, 240, 245, 246 y 248 no se intercambiaban, y se comenzarán a enviar desde ADUANAS hacia SII cuando desarrollo informático respectivo esté concluido.

En el caso de la incorporación de nuevos campos que abarquen parte o el total de la información ya existente, estos nuevos campos se entenderán incorporados en el convenio.

- 2.2 Información de la no presentación o la presentación extemporánea del Informe de variación de valor (IVV). Esta información será enviada con periodicidad mensual batch.*

Considerando el artículo 176 letra o) de la Ordenanza de ADUANAS, se solicita la información de los DUS legalizados en el año en curso, en la cual la exportación es distinta "a firme", y que durante ese mismo año no han presentado a trámite de ADUANAS los respectivos IVV al igual los IVV presentados fuera de plazo. En particular se enviará la siguiente información:

Tabla IVV sin presentar y con plazo de presentación vencidos:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Nº DUS	Señalar el número de la DUS
LEG - FECHA DE VENCIMIENTO IVV	Fecha de vencimiento IVV

Tabla IVV presentados fuera de plazo:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
IVV - Nº DUS	Señalar el número de la DUS
DUS LEG - FECHA DE VENCIMIENTO IVV	Fecha de vencimiento IVV
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL IVV	Fecha de presentación del IVV

3 **Resoluciones Exportación de Servicios**

ADUANAS remitirá copia al SII de las resoluciones que dan respuesta a solicitudes para aprobar o denegar calificación de exportación de servicios. Al momento de la firma del presente convenio dichas resoluciones son emitidas exclusivamente en formato papel, por lo que serán remitidas a SII en dicho formato.

4 **Información de Usuarios de Zona Franca**

El traspaso de información de los usuarios de zona franca se hará batch con periodicidad semestral, en los meses de enero y julio de cada año.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT DEL CONTRIBUYENTE	RUT del contribuyente
DV DEL CONTRIBUYENTE	DV del contribuyente
ZONA FRANCA	Señalar la Zona Franca del usuario

5 **Información de denuncias y cargos***

Se enviará información de denuncias y cargos, contenida en los giros del F09, F16 u otros donde se informen este tipo de denuncias y cargos, vía batch con periodicidad semestral, en los meses de enero y julio de cada año, de acuerdo a las siguientes tablas.

Cargos:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
NÚMERO	Número del cargo
RUT	RUT del contribuyente
DV	DV del contribuyente
NORMA INFRINGIDA	Señala norma infringida y que dio origen al cargo.
Nº DENUNCIA ASOCIADA	Número de denuncia asociada al cargo
TIPO DE MONEDA	Indicar el tipo de moneda
MONTO	Señala el monto (en dólares) del cargo.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
FECHA EMISIÓN GIRO	Señalar fecha de emisión del giro comprobante de pago asociado al cargo.

Denuncias:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
NÚMERO	Número de denuncia
RUT	RUT del contribuyente
DV	DV del contribuyente
CÓDIGO INFRACCIÓN	Señalar el código de la infracción sancionada.
GLOSA	Señalar la glosa de la infracción sancionada.
TIPO INFRACCIÓN	Señala si la infracción es penal o infraccional
TIPO DE MONEDA	Indicar el tipo de moneda
MONTO	Señala el monto (en pesos) de la denuncia
DOCUMENTO ADUANERO	Señalar el documento aduanero asociado. Ejemplo: DIN, Declaración de almacén particular de importación
NÚMERO DOCUMENTO ADUANERO	Señalar número del documento aduanero asociado.
FECHA EMISIÓN GIRO	Señalar fecha de emisión del giro comprobante de pago asociado a la denuncia.

ANEXO 3

Protocolo técnico de intercambio de información.

Ambas instituciones deberán elaborar, de manera conjunta y consensuada, un documento complementario a este Convenio, que contendrá las especificaciones técnicas del proceso de intercambio de información tales como: medios de envío, tipos de archivo, formatos de registro, diccionario de datos, disponibilidad de los servicios, validaciones de entrada y salida de la información, naturaleza de la información (estructurada o no estructurada), periodicidad, entre otros aspectos técnicos a considerar en el intercambio de la información. Este Documento técnico, podrá ser revisado y actualizado, a petición de alguna de las Instituciones firmantes y en coordinación con la otra Institución, conforme a las necesidades de nueva información a intercambiar producto de una actualización o modificación al Convenio, cambios tecnológicos que afecten la naturaleza informática del intercambio o cualquier situación técnica del intercambio que amerite actualizar este Documento.

Protocolos de coordinación y colaboración.

- En caso que una de las Instituciones, considere necesario profundizar sobre alguno de los casos informados, el encargado del Convenio deberá comunicarse con su contraparte, con el fin de agendar las reuniones que sean necesarias.
- Las Instituciones, a petición de algunas de éstas, brindarán apoyo técnico al organismo que lo solicite a través de capacitación, conocimiento y experiencia de tal forma de contribuir en las funciones de cada uno de los organismos.
- En situaciones que las Direcciones y Unidades Regionales de ambos Servicios requieran intercambiarse información puntual y no masiva no contenida en este convenio, en el marco de un proceso de fiscalización, estos requerimientos se canalizarán directamente entre las Direcciones Regionales a través de Oficios Reservados emitidos por los Directores Regionales de ambos servicios, con copia a las Subdirecciones de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas y del Servicio de Impuestos Internos.
- Ambas Instituciones se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en procesos o acciones de fiscalización que se determinen y acuerden entre ambos organismos, en relación con intercambios de información que apoyen estos procedimientos. En este marco, y a modo de ejemplo de los trabajos coordinados, se puede señalar lo siguiente:
 - Información respecto de los resultados de fiscalización o controles realizados en los cuales se estime pueda existir un perjuicio en el ámbito tributario tanto interno como aduanero, como por

ejemplo fiscalizaciones o controles respecto de propiedad intelectual, cigarrillos, entre otros temas.

- Información respecto a empresas o personas naturales que infrinjan las normas aduaneras o tributarias.
- Información recibida desde Organismos externos respecto de propiedad intelectual, cigarrillos, entre otros temas, en los cuales se estime pueda existir un perjuicio en el ámbito tributario tanto interno como aduanero.
- Información respecto de Facturas y Guías de exportación electrónicas que solicite Aduana para la fiscalización de sus operaciones.
- Información respecto a Manifiestos de Transporte: Entrega de información relativa a los manifiestos de transporte tramitados electrónicamente ante ADUANAS.
- Información respecto a los boletines de análisis realizados por el laboratorio de ADUANAS y en donde se hayan apreciado diferencias significativas con lo declarado previamente por los exportadores o importadores, con especial énfasis en lo relacionado a las exportaciones de cobre.

ANEXO 4
Detalle de Anotaciones Vigentes

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
31	NO UBICADO CON TIMBRAJE	4311	NOTIFICADO POR FUERA DE PLAZO F29
32	NO UBICADO SIN TIMBRAJE	4312	NO PRESENTO IECV DE RESPALDO A DEC. JURADA RESUMEN IVA
33	EXISTE EN DOMICILIO,NO CONCURRE NOTIFIC.	4313	DEBE SER FISCALIZADO F22 POR CAMBIOS F29
34	NO ES HABIDO O NO CONCURRE A.N.OTIF. JURID	4315	NO DECLARANTE IVA CON NOTIFICACIÓN
35	NO CONCURRE OPERACIÓN RENTA AÑO ANTERIOR	4320	NO DECLARANTE DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS
36	BLOQUEO PREVENTIVO	4321	NO DECLARANTE DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DE VENTAS
37	TÉRMINO DE GIRO	4324	NO DEC. REPORTE DE CONSUMO DE FOLIOS
40	QUERELLADO	4325	IVA EXPORTADOR 48 HORAS
42	INCONCURRE NOTIFIC/CITACIÓN PROC. FISC.	4326	IVA EXPORTADOR AUDITORÍA POST DEVOLUCIÓN
43	INCONCURRE NOTIFICACIÓN AUDITORÍA IVA	4327	NO DECLARANTE F3327-DJ COMPRAS
44	NO UBICADO,REQUERIDO AUDITORÍA IVA-RENTA	4328	NO DECLARANTE F3328-DJ VENTAS
45	NO UBICADO,VERIFI. ACTIV. O DE FACTURAS	4329	CONTRIBUYENTE, NO ENVÍA ARCHIVOS ELECTRÓNICOS BALANCES, DICCIONARIO Y/O COMPROBANTES DE CIERRE
46	DOMICILIO INEXISTENTE	4335	NO DECLARANTE DJ CAMBIO SUJETO F3500
47	INCONCURRE/NO UBICADO VERIFICACIÓN DIDET	4350	NO DECLARANTE DJ CAMBIO SUJETO F3113 (LEGUMBRE)
48	INCONCU.,NO UBICADO RES. DESTRUIR DOCTOS	4351	NO DECLARANTE DJ CAMBIO SUJETO F3116 (HARINA)
49	NOTIF.DE SENTENCIA Y OTRAS ACTUAC. ADMS	4352	NO DECLARANTE DJ CAMBIO SUJETO F3211 (TRIGO)
50	TÉRMINO DE GIRO NATURAL	4353	NO DECLARANTE DJ CAMBIO SUJETO F3222 (CONSTRUCCIÓN)
51	REP LEGAL O SOCIO DE SOCIEDAD BLOQUEADA	4354	NO DECLARANTE DJ CAMBIO SUJETO F3248 (CHATARRA)
53	NOTIFICACIÓN DE FACTURAS OBSERVADAS	4355	NO DECLARANTE DJ CAMBIO SUJETO F3254 (ARROZ)
54	PREVENTIVO POR VENTA VEHÍCULO DE CARGA	4356	NO DECLARANTE DJ CAMBIO SUJETO F3259 (GANADO)
55	CONTRIBUYENTE EN NÓMINA DE DIFÍCIL FISCALIZACIÓN	4357	NO DECLARANTE DJ CAMBIO SUJETO F3260 (CARNE)
56	CONTRIBUYENTE DIO AVISO DE PÉRDIDA DE FA	4358	NO DECLARANTE DJ CAMBIO SUJETO F3261 (MADERA)
57	PRESENTACIÓN EN TRÁMITE TER. DE GIRO	4359	NO DECLARANTE DJ CAMBIO SUJETO F3290 (P. SILVESTRES)
58	AVISO PÉRDIDA CED.IDENTIDAD	4360	NO DECLARANTE DJ CAMBIO SUJETO F3293 (P. HIDROBIOLOGICOS)
59	TIMBRAJE ROLLOS DE MÁQUINAS	5001	TÉRMINO GIRO SIMPLIFICADO RES. 41-2002
60	TÉRMINO DE GIRO JURIDICA	5002	TÉRMINO GIRO CON DEUDA PENDIENTE
61	INCONCURRENTE OP.IVA (CON GIRO)	5003	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN TÉRMINO DE GIRO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
62	CONTRIBUYENTE RETENEDOR CAMBIO SUJETO
64	MANDATARIO EN NÓMINA DE INVESTIGACIÓN
70	RETENEDOR OPCIONAL CAMBIO SUJETO
72	SOCIEDAD PROFESIONALES ACOGIDA 1 CAT.
73	AUTORIZADO TRIB. SIMPLIFICADA
78	14 BIS CAP. PROPIO INICIAL
79	TIMB. RESTRINGIDO DEUDA Y/O ANOT. NEG.
83	AUTORIZA DISMINUCIÓN CAPITAL
84	CONDONACIÓN ESPECIAL MULTAS CIRC. 42-2006
90	VIA COND.REVISAR PRIMEROS TIMBRAJES
92	DEVOLUCION GNC/GLP LEY 20.265
98	REGULARIZACION PARCIAL DOC. AUT. SIN TIM
99	DOCUMENTOS AUTORIZADOS SIN TIMBRAJE
100	OBSERVACIONES DE TIMBRAJE
1002	DEUDA FISCAL REGULARIZADA
1003	PLAZO DESTRUCCIÓN DOCUMENTOS
1004	PODER REVOCADO A:
1005	SOLO RUT NO TIMBRAR
1006	VA CONDICIONADA A:
1007	VIA.N.EG. ANEXO 6 RES.74
1008	VENCIMIENTO CONTRATO ARRIENDO
1009	VA POR MODIFICACIÓN
1010	VAT N DE SUCURSAL
1011	VISA SUJETA A CONTRATO
1012	VISA VÁLIDA HASTA
1013	PRESENTAR TÍTULO PARA TIMBRAR
1014	ACREDITAR DOMICILIO
1015	ACREDITAR REPRESENTANTES
1016	PENDIENTE PRESENTAR ESCRITURA
1017	SOLICITUD DE NOTIFICACION POR CORREO
1018	ACREDITACION SOCIEDAD DE PROFESIONALES
1019	CONTRIBUYENTE UTILIZA DOMICILIO VIRTUAL
1020	INCONSISTENCIA EN MIGRACION AL RES
1021	ACREDITAR SUCURSAL
1050	INCLUIDO PLAN ANUAL DE IVA
1051	INCLUIDO CARTA OPERACIÓN RENTA
1052	INCLUIDO PLAN ESPECIAL DE RENTA
1053	INCLUIDO PLAN COBERTURA DE IVA
1054	INCLUIDO PLAN CASOS PILOTO
1055	INCLUIDO PLAN CITACIÓN G47
1056	INCLUIDO PLAN RESOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN
1057	INCLUIDO PLAN CITACIÓN NO DECLARANTE G.C.
1058	INCLUIDO EN PLAN DE IVA PRESENCIAL
1060	INCLUIDO PLAN EMAIL OFICINA VIRTUAL (F99)
1061	INCLUIDO PLAN EMAIL AGENTES RETENEDORES
1062	INCLUIDO PLAN EMAIL NO DECLARANTE G.C.
1063	INCLUIDO PLAN EMAIL NO DECLARANTE 1º CAT.
1081	CANJE MULTA ART 97, Nº1-SOLICITUD
1082	CANJE MULTA ART 97, Nº1-APROBADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5101	SOCIO O REPRESENTANTE QUE ACLARA SU PARTICIPACIÓN/REPRESENTACIÓN EN SOCIEDAD
5301	FACTURA OBSERVADA
5501	CONTR. EN NDF GANADO
5502	CONTR. EN NDF TRIGO
5503	CONTR. EN NDF PESCA
5504	CONTR. EN NDF LEGUMBRE
5505	CONTR. EN NDF ARROZ
5506	CONTR. EN NDF MADERA
5507	CONTR. EN NDF BERRIES
5508	CONTR. EMISOR ELECTRÓNICO EN NDF
5701	OBLIGADO TG RES.41-2002 TG NORMAL
5702	OBLIGADO TG RES.41-2002 SIMPLIFICADO
5703	OBLIGADO TG NORMAL RENTA RES 41
5704	CUMPLE CONDICIÓN INCISO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO
5801	AVISO PÉRDIDA CED. RUT
5802	AVISO PÉRDIDA CED. IDENTIDAD
5901	CONTRIBUYENTE USUARIO DE MÁQUINA REGISTRADORA O TERMINAR DE PUNTO DE VENTA
5902	CONTRIBUYENTE USUARIO DE IMPRESORA FISCAL
6200	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO DE PEQUEÑO PRODUCTOR AGRÍCOLA PPA
6201	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO GANADO
6202	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO TRIGO
6203	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS
6204	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO LEGUMBRE
6205	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO ARROZ
6206	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO MADERA
6207	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO CARNE
6208	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO CHATARRA
6209	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO HARINA
6210	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO PRODUCTOS SILVESTRES
6211	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO CONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCIÓN
6212	RETENEDOR C. SUJETO BERRIES
6213	RETENEDOR C. SUJETO PAPEL - CARTÓN
6214	RETENEDOR C. SUJETO PREPAGO TELEFONÍA
6215	RETENEDOR C. SUJETO VTA PROD CATALOGO
6216	RETENEDOR C. SUJETO EN GAS
6217	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO EN VENTAS DE CIGARRILLOS
6218	RETENEDOR CAMBIO DE SUJETO EN VENTAS DE DIARIOS Y REVISTAS
6219	RETENEDOR C. S. EN COMISIONES CONFORME A RESOLUCIÓN Nº328 DE 1977
6300	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN ART. 27 BIS
6301	DEVOLUCIÓN TOTAL ART. 27 BIS
6302	DEVOLUCIÓN PARCIAL ART. 27 BIS
6303	NO HA LUGAR A LA DEVOLUCIÓN ART. 27 BIS
6304	RETIRO PRESENTACIÓN ART. 27 BIS
6501	RUT CONTINÚA EN
6502	RUT CONTINUADOR DE
6601	COBRO CIVIL SANCIÓN PECUNIARIA CON RECLAMO
6602	COBRO CIVIL SANCIÓN PEC. SIN RECLAMO
6721	RECLAMO DE GIRO 21 O LIQUIDACIÓN
6745	RECLAMO DE GIRO 45

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1083	CANJE MULTA ART 97, N°1-REPROBADO
1084	CANJE MULTA ART 97, N°2-SOLICITUD
1085	CANJE MULTA ART 97, N°2-APROBADO
1086	CANJE MULTA ART 97, N°2-REPROBADO
1087	CANJE MULTA ART 97, N°3-SOLICITUD
1088	CANJE MULTA ART 97, N°3-APROBADO
1089	CANJE MULTA ART 97, N°3-REPROBADO
1090	CANJE MULTA ART 97, N°15-SOLICITUD
1091	CANJE MULTA ART 97, N°15-APROBADO
1092	CANJE MULTA ART 97, N°15-REPROBADO
1093	CANJE MULTA ART 97, N°19-SOLICITUD
1094	CANJE MULTA ART 97, N°19-APROBADO
1095	CANJE MULTA ART 97, N°19-REPROBADO
1096	CANJE MULTA ART 97, N°21-SOLICITUD
1097	CANJE MULTA ART 97, N°21-APROBADO
1098	CANJE MULTA ART 97, N°21-REPROBADO
2001	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO GANADO VIVO
2002	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO TRIGO
2003	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS
2004	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO LEGUMBRE
2005	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO ARROZ
2006	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO MADERA
2007	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO CARNE
2008	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO CHATARRA
2009	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO HARINA DE TRIGO
2010	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO PRODUCTOS SILVESTRES
2011	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO CONSTRUCCIÓN
2012	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO BERRIES
2013	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO PAPEL-CARTÓN
2014	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO PREPAGO TELEFONÍA
2015	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO VENTAS POR CATÁLOGO
2016	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO CIGARRILLOS
2017	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO ORO Y DEMÁS ARTÍCULOS DE ORO
2018	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO COMISIONES POR SERVICIOS PAGADOS DESDE EL EXTRANJERO A TRAVÉS DE LOS BANCOS
2019	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO EN GAS
2020	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO EN COMISIONES PAGADAS A LOS "PCMA" POR SERVICIOS DE CARGA Y RECARGA DE TARJETAS BIP!.
2021	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO EN COMISIONES BANCO DESARROLLO. COMISIONES PAGADAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON POS DEL BANCO DEL DESARROLLO, POR PRESTACIONES DE SERVICIOS BANCARIOS.
2022	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO EN COMISIONES PAGADAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON POS DE MULTICAJA, POR PRESTACIONES DE SERVICIOS BANCARIOS, O PAGO DE CUENTAS
2023	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO EN COMISIONES PAGADAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON POS DE SERVIPAG, POR PRESTACIONES DE SERVICIOS BANCARIOS.
2024	EXCEPCIONADO CAMBIO DE SUJETO EN COMISIONES PAGADAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON POS DE FULL CARGA, POR PRESTACIONES DE SERVICIOS BANCARIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6800	SANCIONADO 97.21 CT
6901	CONTRIB. CONTINÚA ACTIVIDAD RES. 41-2000
7101	ANULACIÓN ANOTACIONES PYMES
7102	ANULACIÓN TEMPORAL ANOT.PYMES
7401	CONTRIBUYENTE TASADO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ESPORÁDICA
7402	COMERCIO INFORMAL
7403	CONTRIBUYENTE DE ESCASO VALOR ECONÓMICO
7501	AUTORIZACIÓN CONTABILIDAD COMPUTACIONAL
7502	AUTORIZACIÓN HOJAS SUELTAS
7503	OBLIGADO DECLARAR INTERNET
7504	PRORROGA DECLARAR INTERNET
7505	AUTORIZADO CONTABILIDAD MONEDA EXTRANJERA
7601	RUT PROVEEDOR EN VERIFICACIÓN
7602	RUT PROVEEDOR SIN REPAROS
7603	RUT PROVEEDOR CON REPAROS
7604	RUT PROVEEDOR ENVIADO A VERIFICACIÓN
7701	VENDEDOR AUTORIZADO IVA DIF. 1ERA VENTA
7702	COMPRADOR AUTORIZADO IVA DIF. 1ERA VENTA
8000	CONTRIB. SELEC. PARA AUDITORIA SELECTIVA
8001	NOTIFICADO PARA FISCALIZACIÓN
8002	CUMPLIMIENTO NOTIFICACIÓN D/REVISIÓN
8003	CITACIÓN ART.63 C.T.
8004	TÉRMINO DE FISCALIZACIÓN
8005	NOTIFICACIÓN LEGAL GIROS IMPUESTOS
8006	DESPACHADO POR DEPTO FISCALIZACIÓN
8007	CONTRIBUYENTE NO CONCURRE A RETIRAR DOCUMENTACIÓN ORIGINAL
8008	CONTRIBUYENTE NO CONCURRE A RETIRAR COPIAS DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL
8009	CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO
8100	INICIO PROCESO FUSION
8101	APORTE ACTIVO-PASIVO A RUT:
8102	SOC. DISUELTA ABSORBIDA POR RUT:
8103	FUSIONADA EN RUT:
8104	CONVERSIÓN EN P. JURIDICA RUT:
8105	DIVIDIDA EN RUT
8106	ACCIONES ADQUIRIDAS POR RUT:
8107	EN DISOLUCION-FUSION POR ABSORCION RES
8108	EN DISOLUCION-FUSION POR CREACION RES
8201	RECIBE ACTIVO-PASIVO DE RUT:
8202	ABSORBE A RUT:
8203	FUSIÓN DE RUT:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2042	INCONCURRE NOTIFIC/CITACION PROC FISC
2045	NO UBICADO,VERIFI.ACTIV O DE FACTURAS
2046	DOMICILIO INEXISTENTE.
2049	NOTIF.DE SENTENCIA Y OTRAS ACTUAC ADMS
2051	REP.LEGAL O SOCIO DE SOCIEDAD BLOQUEADA
2052	PREVENTIVO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO
2057	PRESENTACION EN TRAMITE TER DE GIRO
2058	PRUEBAS MENSAJERIA EMERGENTE
2157	OBLIGADO TG RES 41-2002 TG NORMAL
2222	RUT DE PRUEBA CONTRIB DE PRUEBA
3001	MENSAJERIA EMERGENTE EN INTERNET
3010	PPUA, NO AMERITA SOMETERLO A REVISIÓN
3011	PPUA, REVISAR EN PRÓXIMA OPERACIÓN RENTA
3012	PPUA, REVISAR POST DEVOLUCIÓN
3500	INCONCURRENTE OP.RENTA
3501	NO DECLARANTES DDJJ
3502	NO DECLARANTE F22
3600	INCONCURRENTE OP. RENTA SIN RESTRICCIÓN
4301	INCONCURRENTE OP.IVA (SIN GIRO)
4302	NO DECLARANTE INCONCURRENTE
4303	GIRO F29 FUERA DE PLAZO
4304	GIRO RECTIFICATORIA F29
4305	GIRO POR DIFERENCIAS F50 PRIMITIVA
4306	GIRO POR RECTIFICATORIA F50
4307	NO DECLARANTE F3323 O D.J. RESUMEN IVA
4308	GIRO NOTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO F29
4309	GIRO NOTIFICACIÓN FUERA DE PLAZO F50
4310	PERIODO SIN DECLARACIÓN F29

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8204	VIENE DE CONVERSIÓN EN SOC. RUT P.N.
8205	CREADA POR DIV. SOC. RUT:
8206	COMPRA TOTAL ACCIONES RUT:
8301	REGISTRO ENVIA DATOS INCONSISTENTES
8302	SOCIO INCONSISTENTE SEGUN DATOS REGISTRO
8401	FONDO INVERSIÓN ADMINISTRADO X SOCIEDAD
8404	FONDO INVERSIÓN ACOGIDO A LEY N° 20190
8405	SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDOS INV PÚBLICOS
8406	SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDOS INV PRIVADOS
8500	CONTRIBUYENTE EN QUIEBRA
8501	CONTRIBUYENTE EN QUIEBRA, SÍNDICO INCAUTA DOCUMENTACIÓN
8502	CONTRIBUYENTE EN QUIEBRA, SÍNDICO NO INCAUTÓ DOCUMENTACIÓN
8503	DESTRUCCIÓN DOCUMENTOS TRIBUTARIOS TIMBRADOS SIN EMITIR POR CONT. EN QUIEBRA
8504	CONTRIBUYENTE EN QUIEBRA, CON CONTINUACIÓN PROVISORIA DE GIRO
8505	CONTRIBUYENTE EN QUIEBRA, CON CONTINUACIÓN EFECTIVA DE GIRO
8510	CONTRIBUYENTE EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE LIQUIDACIÓN.
8511	CONTRIBUYENTE EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE LIQUIDACIÓN, LIQUIDADOR INCAUTA DOCUMENTACIÓN CONTABLE.
8512	CONTRIBUYENTE EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE LIQUIDACIÓN, LIQUIDADOR NO INCAUTÓ DOCUMENTACIÓN.
8513	DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS TIMBRADOS SIN EMITIR POR CONTRIBUYENTE EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE LIQUIDACIÓN.
8514	CONTRIBUYENTE EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE LIQUIDACIÓN CON CONTINUACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
8515	CONTRIBUYENTE EN PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE LIQUIDACIÓN CON CONTINUACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
8700	CONTRIBUYENTE ASIGNADO PARA CONTACTO VÍA TELEFÓNICA Y/O EMAIL
8702	TÉRMINO DEL CONTACTO VÍA TELEFÓNICA Y/O EMAIL. CONTRIBUYENTE NO DA CUMPLIMIENTO
8704	TÉRMINO DEL CONTACTO VÍA TELEFÓNICA Y/O EMAIL. CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO POR CONTACTO VÍA TELEFÓNICA Y/O EMAIL
9101	NOTIFICADO PARA RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES
9102	CUMPLIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE REVISIÓN
9103	CUMPLIMIENTO PARCIAL DE NOTIFICACIÓN DE REVISIÓN
9901	CREDITO IMPUESTO HERENCIA DONACIONES CULTURALES"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Distribución:
-Internet
-Boletín